

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada, proceso notificado por estados No. 33 del 28 de febrero de 2023 y corrieron los días 1,2,3,6 y 7 de marzo de 2023. Para proveer.

—

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023). —

Auto:	428
Actuación:	Adjudicación Judicial De Apoyo
Demandante:	Harold Adolfo Figueroa Barona, María del Socorro Figueroa Barona
Demandados:	Evelyn Patricia Figueroa Barona
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00054-00
Providencia	Rechaza

Como quiera que la presente demanda de de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantada por los señores HAROLD ADOLFO FIGUEROA BARONA, MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA BARONA a través de apoderado judicial contra EVELYN PATRICIA FIGUEROA BARONA, no fue subsanada de acuerdo al Auto 286 del 27 de febrero de 2023, que fue notificado en el estado 33 de 28 de febrero de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

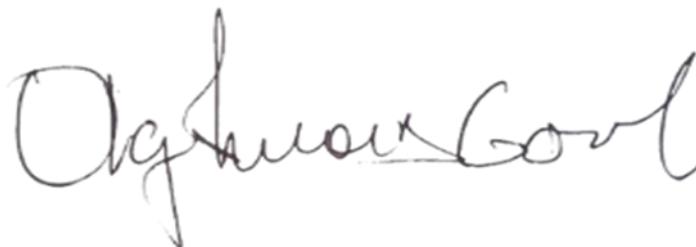
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, adelantada por los señores HAROLD ADOLFO FIGUEROA BARONA, MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA BARONA a través de apoderado judicial contra EVELYN PATRICIA FIGUEROA BARONA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 040 EN LA FECHA 10 MARZO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
